



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8622/2022	El Pleno	10/11/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8622/2022. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

V.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. EXPTE 8622/2022.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día 7 de noviembre de 2022, con el siguiente contenido:

"Vista la memoria de la Alcaldía por la que se propone la modificación de la Ordenanza la Ordenanza fiscal N°4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al objeto de aplicar una reducción del 10% sobre la cuota íntegra

Vistos los informes de la Secretaría Municipal e Intervención Municipal, así como el Informe-Propuesta de la Tesorería Municipal que constan en el expediente y propuesta de modificación del artículo 2 de la indicada Ordenanza según nueva redacción que obra en el expediente.

A propuesta de la Alcaldía y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y sometido a debate y votación, la Comisión informativa dictamina favorablemente elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal N°4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, modificando su artículo quedando con la redacción que obra en la propuesta de modificación que como Anexo obra en el expediente.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica este Ayuntamiento y en su página web municipal, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan examinar el expediente, de manifiesto, en la Tesorería Municipal y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

TERCERO; Se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen durante el plazo de exposición pública para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, surtiendo efectos la modificación a partir del día siguiente a su publicación íntegra del texto consolidado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y permanecerá en vigor hasta tanto se acuerde su derogación o modificación expresa”

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20221110punto=V>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintinueve concejales/as presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del art 2 de la Ordenanza Fiscal Nº4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 2.º.- CUOTA TRIBUTARIA. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

CLASE	POTENCIA/KG/PLAZAS	EUROS
TURISMOS	DE MENOS DE 8 CABALLOS FISCALES CF	16,97
TURISMOS	DE 8 HASTA 11,99 CF	45,87
TURISMOS	DE 12 HASTA 15,99 CF	96,81
TURISMOS	DE 16 A 19,99 CF	127,30
TURISMOS	DE 20 CF EN ADELANTE	162,26
AUTOBUSES	DE MENOS DE 21 PLAZAS	105,89
AUTOBUSES	DE 21 A 50 PLAZAS	150,79
AUTOBUSES	DE MAS DE 50 PLAZAS	188,48
CAMIONES	DE MENOS DE 1.000 KG. CARGA UTIL C.U.	54,99
CAMIONES	DE 1.000 A 2.999 Kg. C.U.	108,33
CAMIONES	DE 2.999 A 9.999 KG. DE C.U.	154,30
CAMIONES	MÁS DE 9.999 KG. DE C.U.	192,86
TRACTORES	DE MENOS DE 16 CF	22,98





Ayuntamiento de Alcalá la Real

TRACTORES	DE 16 CF A 25 CF	36,12
TRACTORES	DE MÁS DE 25 CF	108,33
REMOLQUES Y SEMIRRE	DE MENOS DE 1.000 KG. Y MÁS DE 750 KG DE C.U.	24,34
REMOLQUES Y SEMIRRE	DE 1.000 A 2.999 KG. DE C.U.	38,24
REMOLQUES Y SEMIRRE	MÁS DE 2.999 KG. DE C. UTIL	114,71
OTROS VEHÍCULOS	CICLOMOTORES	5,95
MOTOCICLETAS	HASTA 125 C.C.	5,95
MOTOCICLETAS	DE MÁS DE 125 CC. HASTA 250 CC.	10,18
MOTOCICLETAS	DE MÁS DE 250 CC. HASTA 500 CC.	20,17
MOTOCICLETAS	DE MÁS DE 500 CC. HASTA 1.000 CC.	43,05
MOTOCICLETAS	DE MÁS DE 1.000 CC.	87,85

SEGUNDO: Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica este Ayuntamiento y en su página web municipal, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan examinar el expediente, de manifiesto, en la Tesorería Municipal y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

TERCERO; Se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen durante el plazo de exposición pública para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, surtiendo efectos la modificación a partir del día siguiente a su publicación íntegra del texto consolidado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y permanecerá en vigor hasta tanto se acuerde su derogación o modificación expresa”

Y para que conste y surta sus efectos, con la salvedad del art. 206 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y.a reserva de los terminos que resulten de la aprobacion del acta correspondiente, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en fecha y firma electronica al margen indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza del Ayuntamiento, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:



Cód. Validación: 3TZLLJ3QM7AWERYRDJ7A8HP566 | Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 3